

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO
LICENCIATURA EN PLANEACIÓN TERRITORIAL

PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL

PERMISOS Y AUTORIZACIONES EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

CLAVE: XCAD000498

RESPONSABLE DEL PROYECTO: LIC. CINTHYA AURORA PÉREZ TIRADO

DIRIGIDO A:

MTRA. MARÍA DE JESÚS GÓMEZ CRUZ,
DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO.

PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL:

PAULINA TORRES VEGA

MATRÍCULA: 2113029835

CORREO: paulinatorres_3@hotmail.com

TEL: 5677-2631. CEL: (55)4356-9750

ASESOR INTERNO: MTRO. JOSÉ LUIS ENCISO GONZÁLEZ

LUGAR DE REALIZACIÓN: COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS (CONANP). AV. EJÉRCITO NACIONAL NO.223 COL.
ANÁHUAC, I SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO, 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN

Del 3 de Noviembre del 2015 al 3 de Mayo del 2016.

I. INTRODUCCIÓN

Tradicionalmente consideradas como parques nacionales, reservas naturales y paisajes protegidos, en la actualidad el término 'área protegida' abarca enfoques más recientes, como reservas de uso sostenible y áreas naturales silvestres. La UICN (unión Mundial para la Naturaleza) define un Área Natural Protegida como "una superficie de tierra y/o mar especialmente consagrada a la protección y al mantenimiento de la diversidad biológica, así como de los recursos naturales y los recursos culturales asociados, y manejada a través de medios jurídicos u otros medios eficaces".

En México un Área Natural Protegida (ANP) es una porción del territorio (terrestre o acuático) cuyo propósito es conservar la biodiversidad representativa de los distintos ecosistemas para reforzar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos y, cuyas características no han sido esencialmente modificadas. Estas zonas son operadas bajo el instrumento político con mayor definición jurídica para la conservación, regulando sus actividades bajo el marco normativo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), estando sujetas a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo, según categorías establecidas en la Ley. Así mismo, las ANP tienen como fin vigilar que el aprovechamiento de los recursos dentro de la zona se realice de manera sustentable, preservando la flora y fauna particular del ecosistema; permitir y propiciar la investigación y estudio de los ecosistemas con el objetivo de generar conocimiento y transmitir aquellas prácticas o tecnologías que faciliten el aprovechamiento sustentable de los mismos y, a su vez, proteger el entorno de las zonas históricas, arqueológicas y turísticas de valor e importancia cultural y recreativa.

En la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) las ANP están descritas en el Artículo 44 de la misma como; Son las zonas en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, que requieren ser preservadas y restauradas. Su objetivo es de preservar, salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres, asegurar la preservación y aprovechamiento sustentable de ecosistemas, proporcionar un campo (de estudio) para la investigación científica, generar, rescatar y divulgar conocimientos que permitan la preservación y aprovechamiento de la biodiversidad; proteger poblados, vías de comunicación, instalaciones hidráulicas y aprovechamientos agrícolas, proteger los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos.

En congruencia con LGEEPA (Última reforma publicada DOF 13-05-2016), las áreas naturales protegidas se dividen en 9 categorías principales, clasificadas de acuerdo a sus características fisiográficas, biológicas, socioeconómicas, objetivos y modalidades de uso. Dentro de las áreas naturales de competencia federal se encuentran, las Reservas de la Biosfera, Parques Nacionales, Monumentos Naturales, Áreas de Protección de Flora y Fauna, y Santuarios, además de las áreas de competencia estatal y municipal como pueden ser las Reservas Ecológicas Estatales, Parques Estatales y Jardines Históricos y las Zonas de Preservación Ecológica.

RESERVAS DE LA BIOSFERA: Son áreas representativas, de uno o más ecosistemas, no alterados por la acción del ser humano o que requieran ser preservados y restaurados, en las cuales habitan especies representativas de la biodiversidad nacional, incluyendo a las consideradas endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.

PARQUES NACIONALES: Áreas con uno o más eco- sistemas que destaquen por su belleza escénica, su valor científico, educativo, su valor histórico, por la existencia de flora y fauna, por su aptitud para el desarrollo del turismo, o por otras razones análogas de interés general. En estos parques está prohibido el aprovechamiento de los recursos naturales y el asentamiento de grupos humanos.

MONUMENTOS NACIONALES: Estas áreas contienen uno o varios elementos naturales, además, por su carácter único, valor estético, histórico o científico, se debe incorporar a un régimen de protección absoluta. No tienen la variedad de ecosistemas ni la superficie necesaria para ser incluidos en otras categorías de manejo.

ÁREAS DE PROTECCION DE RECURSOS NATURA- LES: Son áreas destinadas a la preservación y protección del suelo, las cuencas hidrográficas, las aguas y en general los recursos natura- les localizados en terrenos preferentemente de aptitud forestal.

ÁREAS DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA: Son áreas establecidas de conformidad con las disposiciones generales de la LGEEPA y otras leyes aplicables en lugares que contiene los hábitats de cuya preservación dependen la existencia, transformación y desarrollo de especies de flora y fauna silvestre

SANTUARIOS: Son áreas establecidas en zonas caracterizadas por una considerable riqueza de flora o fauna, o por la presencia de especies, subespecies o hábitats de distribución restringida. Abarcan cañadas, vegas, relictos, grutas, cavernas, cenotes, caletas u otras unidades topográficas o geográficas que requieran ser preservadas o protegidas.

RESERVAS ECOLÓGICAS ESTATALES: Son áreas representativas de uno o más ecosistemas no alterados significativamente por la acción del ser humano, o que requieran ser preservados y restaurados, en los cuales habitan especies representativas de la biodiversidad nacional y estatal, incluyendo a especies endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.

PARQUES ESTATALES: Representaciones biogeográficas y ecológicas a nivel estatal de gran belleza escénica; con valor científico, histórico, educativo y de recreo; con existencia de flora y fauna, protegidas por su aptitud para el desarrollo del turismo o bien por otras razones análogas de interés general. En los parques estatales sólo podrá permitirse la realización de actividades relacionadas con la protección de sus recursos naturales, el incremento de su flora y fauna, la preservación de los ecosistemas y de sus elementos, la investigación, recreación, turismo y educación ecológica.

JARDINES HISTÓRICOS: Áreas aledañas a monumentos históricos de interés de la Federación o del Estado, pobladas por flora no nativa.

I. OBJETIVO GENERAL

Se aportará colaboración en los procesos de análisis de; procedimientos, actividades administrativas y el funcionamiento de la legislación relacionada a la gestión de trámites ambientales en el terreno nacional, con el fin de reforzar el conocimiento sobre la obtención de permisos y autorizaciones en áreas naturales protegidas.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Contribuir a la revisión de la LGEEPA en relación al otorgamiento de permisos y autorizaciones en áreas naturales protegidas.

Analizar los métodos de gestión de trámites ambientales en suelos nacionales correspondientes.

Revisar documentos relativos al tema de permisos y autorizaciones.

Emitir opiniones técnicas para obtener mejor entendimiento y manejo sobre las normas, leyes y reglamentos en cuestión de permisos y autorizaciones en áreas naturales protegidas.

Asistir en actividades administrativas de la Dirección de Fortalecimiento a la Operación Regional encargada del área de permisos y autorizaciones.

III. METODOLOGÍA UTILIZADA

Los procesos de análisis de procedimientos, de gestión y actividades administrativas sobre permisos y autorizaciones en áreas naturales protegidas se llevó a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Medios Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), ubicadas en Av. Ejército Nacional no. 223, Colonia Anáhuac, I Sección, 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

El cumplimiento del objetivo general se logró mediante una revisión y consulta de documentos oficiales a través de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y al reglamento de la misma, en donde se especifican los objetivos y directrices con los que operan la ley y el reglamento. Se asistió en la diagnosis de los objetivos y finalidades de las estrategias, la estructura y el funcionamiento frente a las problemáticas ambientales, biológicas y sociales en las ANP. Asimismo, se evaluaron los criterios y lineamientos de la Ley y el reglamento dirigidos hacia la protección de los ecosistemas en las áreas naturales protegidas en cuanto a la realización de actividades turísticas, comerciales, recreativas y de intereses particulares; la aplicación de una normatividad ambiental adaptable; la aplicación de criterios ambientales para la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y del suelo ; establecer disposiciones para el manejo correcto de cada área natural protegida para que no surja una afectación significativa a los ecosistemas y que tengan un beneficio para los pobladores locales. Para esto, principalmente se realizó una revisión de los manuales de procedimientos de las nueve Direcciones Regionales de la República Mexicana, así como también de los programas de manejo de las mismas, las cuales funcionan como herramientas administrativas que establecen y orientan el método correspondiente para la realización de las actividades previamente mencionadas, que permitirán dar cumplimiento a las facultades y atribuciones que por ley tienen adjudicadas las Direcciones Regionales para el otorgamiento de permisos y autorizaciones en materia de impacto ambiental, forestal y vida silvestre en las áreas naturales protegidas.

En concordancia con los manuales de procedimiento y los programas de manejo, asimismo se realizó la actualización de la información de las fichas técnicas de cada Dirección Regional, para que de esta manera se cuente con el instrumento adecuado y sirva de base para tener conocimiento sobre el área natural protegida y de esta forma poder efectuar actividades, estudios y trabajos que no afecten al ecosistema de la misma y beneficie al entorno natural y su población.

IV. ACTIVIDADES REALIZADAS

Se presenta el calendario de actividades de servicio social realizadas durante el periodo de 3 de noviembre de 2015 al 3 de mayo de 2016.

Cuadro 1. Cronograma de actividades realizadas en el período de servicio social

Cronograma							
Semana	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
1	Revisión de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y el Reglamento de la misma.	Lectura de varios textos y copias relacionados al tema de permisos y autorizaciones en ANP.	Análisis de los Manuales de Procedimiento de las Direcciones Regionales: Península de Baja California y Pacífico Norte, Península de Yucatán y Caribe Mexicano y Noroeste a Alto Golfo de California. Se hicieron apuntes en el cuaderno.	Consulta sobre las ANP federales, estatales y municipales. Consulta de leyes y normas en relación a permisos y autorizaciones en ANP.	Lectura y apuntes sobre los estudios de capacidad de carga de: Cabo San Lucas, Parque Nacional Huatulco e Islas Marietas Actualización de fichas técnicas de la DR Centro y Eje Neovolcánico, y de la DR Frontera Sur, Istmo y	Actualización de fichas técnicas de la DR Centro y Eje Neovolcánico, y de la DR Frontera Sur, Istmo y Se actualizaron las fichas en Word.	Traducción de los siguientes textos: "PREGUNTAS FRECUENTES (Dirección de Contabilidad), y "PROCESOS PARA OBTENER EL FORMATO E5 PARA PAGO DE DERECHOS EN ANP". Se realizaron las traducciones en Word.

					Pacifico Sur.		
2	<p>Revisión de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y el Reglamento de la misma. Realización de notas en el cuaderno.</p>	<p>Lectura de varios textos y copias relacionados al tema de permisos y autorizaciones en ANP. Se realizaron anotaciones en el cuaderno.</p>	<p>Análisis de los Manuales de Procedimiento de las Direcciones Regionales: Península de Baja California y Pacifico Norte, Península de Yucatán y Caribe Mexicano y Noroeste a Alto Golfo de California. Se realizaron documentos en WORD.</p>	<p>Consulta sobre las ANP federales, estatales y municipales. Consulta de leyes y normas en relación a permisos y autorizaciones en ANP.</p>	<p>Lectura y apuntes sobre los estudios de capacidad de carga de: Cabo San Lucas, Parque Nacional Huatulco e Islas Marietas Actualización de fichas técnicas de la DR Centro y Eje Neovolcanico, y de la DR Frontera Sur, Istmo y Pacifico Sur.</p>	<p>Actualización de fichas técnicas de la DR Centro y Eje Neovolcanico, y de la DR Frontera Sur, Istmo y Pacifico Sur. Se actualizaron las fichas en Word.</p>	<p>Traducción de los siguientes textos: "PREGUNTAS FRECUENTES (Dirección de Contabilidad), y "PROCESOS PARA OBTENER EL FORMATO E5 PARA PAGO DE DERECHOS EN ANP". Se realizaron las traducciones en Word.</p>
3	<p>Revisión de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y el Reglamento de la misma. Realización de notas en el cuaderno.</p>	<p>Lectura de varios textos y copias relacionados al tema de permisos y autorizaciones en ANP. Se realizaron anotaciones en el cuaderno.</p>	<p>Análisis de los Manuales de Procedimiento de las Direcciones Regionales: Península de Baja California y Pacifico Norte, Península de</p>	<p>Consulta sobre las ANP federales, estatales y municipales. Consulta de leyes y normas en relación a permisos y autorizaciones</p>	<p>Lectura y apuntes sobre los estudios de capacidad de carga de: Cabo San Lucas, Parque Nacional Huatulco e Islas Marietas</p>	<p>Actualización de fichas técnicas de la DR Centro y Eje Neovolcanico, y de la DR Frontera Sur, Istmo y Pacifico Sur. Se actualizaron</p>	<p>Traducción de los siguientes textos: "PREGUNTAS FRECUENTES (Dirección de Contabilidad), y "PROCESOS PARA OBTENER EL FORMATO E5 PARA PAGO</p>

			Yucatán y Caribe Mexicano y Noroeste a Alto Golfo de California. Se realizaron documentos en WORD.	en ANP.	Actualización de fichas técnicas de la DR Centro y Eje Neovolcanico, y de la DR Frontera Sur, Istmo y Pacifico Sur.	las fichas en Word.	DE DERECHOS EN ANP". Se realizaron las traducciones en Word.
4	Revisión de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y el Reglamento de la misma. Realización de notas en el cuaderno.	Lectura de varios textos y copias relacionados al tema de permisos y autorizaciones en ANP. Se realizaron anotaciones en el cuaderno.	Análisis de los Manuales de Procedimiento de las Direcciones Regionales: Península de Baja California y Pacifico Norte, Península de Yucatán y Caribe Mexicano y Noroeste a Alto Golfo de California. Se realizaron documentos en WORD.	Consulta sobre las ANP federales, estatales y municipales. Consulta de leyes y normas en relación a permisos y autorizaciones en ANP.	Lectura y apuntes sobre los estudios de capacidad de carga de: Cabo San Lucas, Parque Nacional Huatulco e Islas Marietas Actualización de fichas técnicas de la DR Centro y Eje Neovolcanico, y de la DR Frontera Sur, Istmo y Pacifico Sur.	Actualización de fichas técnicas de la DR Centro y Eje Neovolcanico, y de la DR Frontera Sur, Istmo y Pacifico Sur. Se actualizaron las fichas en Word.	Traducción de los siguientes textos: "PREGUNTAS FRECUENTES (Dirección de Contabilidad), y "PROCESOS PARA OBTENER EL FORMATO E5 PARA PAGO DE DERECHOS EN ANP". Se realizaron las traducciones en Word.

V. OBJETIVOS Y METAS ALCANZADAS

Se realizaron actualizaciones y proposiciones mediante modificaciones para un uso y aprovechamiento preferible de las normas, manuales, y reglamentos y para una mejor funcionalidad de los factores y estrategias institucionales y regionales, a través de análisis de los propósitos, objetivos, la estructura y el funcionamiento de las facultades de las Direcciones Regionales , así como también de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con la finalidad de preservar y conservar las áreas naturales protegidas conforme a los lineamientos de permisos y autorizaciones establecidas por medio de una revisión y análisis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente (LGEEPA).

VI. RESULTADOS Y CONCLUSIONES

Se debe mencionar que en la revisión y consulta de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) así como el reglamento de la misma, se obtiene un mejor conocimiento para entender que la ley y el reglamento es esencial para darse cuenta que sirve como base para poder realizar cualquier actividad o función relacionado a los entornos naturales y el medio ambiente de la región de manera adecuada , basándose en los criterios ambientales establecidos en la ley y reglamento para el beneficio de las áreas naturales, sus ecosistemas y su población. Asimismo es importante la consulta y análisis de los textos y normas en relación a permisos y autorizaciones en ANP, ya que es sustancial saber en qué se puede basar uno en cuanto a conocer y entender cuáles son los requisitos para obtener los permisos y las autorizaciones correspondientes para realizar cualquier actividad que sea apropiada para no llegar a alterar o perjudicar el ecosistema del área natural protegida y de una manera beneficiarla y a su población. De igual forma, la revisión y análisis de los manuales de procedimiento de las direcciones regionales es significativo, ya que de este modo se conocen los fundamentos para que se establezcan herramientas administrativas para constituir y dirigir como habrán de realizarse las actividades que permitirán dar cumplimiento en tiempo y forma a las facultades y atribuciones que por reglamento interior tienen conferidas las direcciones regionales. Igualmente es de importancia la consulta sobre las áreas naturales protegidas federales, estatales y municipales para saber identificar la existencia de los diferentes tipos de ANP y conocer sus respectivas atribuciones y características que las distingue una de las otras.

De igual modo, fue importante la lectura y análisis sobre los estudios de capacidad de carga, en este caso de: Cabo San Lucas, Parque Nacional Huatulco e Islas Marietas, ya que con este material se puede lograr acuerdos que culminen en estrategias de manejo que resulten efectivas sobre el uso de

los recursos mediante el aprovechamiento turístico en las ANP. En estos estudios se toman en consideración criterios ambientales, físicos y sociales, la cifra resultante se traduce a una propuesta a las autoridades competentes sobre el límite aceptable de visitantes que balancee la calidad del ecosistema y la alta calidad en la experiencia para el visitante y fomente el interés permanente; el número sugerido de usuarios potenciales no se toma directamente, sino que se valora por los administradores según características sociales, económicas y ambientales del entorno natural. La capacidad de carga no representa un valor fijo, es condicional al momento en que la evaluación se lleva a cabo, para obtener dicho valor se requiere de información biológica, ambiental, administrativa, turística y condición del ecosistema.

Posteriormente de manera relevante, en la revisión, y actualización de las fichas técnicas de las Direcciones Regionales de; Centro Y Eje Neovolcánico y Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, se propuso un mayor dinamismo, organización y comunicación entre los equipos de personal de las direcciones regionales respectivos y el personal de la Comisión para actualizar de manera correcta las fichas técnicas de las áreas naturales protegidas que corresponden a todas las direcciones regionales para que de esta manera se cuente con la información adecuada de las mismas en beneficio para las ANP y sus ecosistemas. Se debe reforzar y gestar con más énfasis, la relación directa entre el personal correspondiente de las direcciones, como son biólogos e ingenieros con las áreas naturales protegidas con el personal de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ya que el fortalecer esta relación que conforman esta red puede lograr permitir a los mismos directores regionales, y el resto del equipo tener un acceso directo y un vínculo adecuado con las propiedades naturales de las áreas, así como para el personal de la CONANP pueda adquirir un mejor conocimiento sobre los atributos de las ANP para poder manejar con mayor capacidad cualquier función o procedimiento que llegue a surgir en relación con cierto tipo de actividades y con los ecosistemas de las áreas, para que de este modo se favorezcan y beneficien las áreas y su población; de este modo, con las fichas técnicas actualizadas, se va a contar con un instrumento viable y funcional.

VII. RECOMENDACIONES

Es de mayor importancia reforzar la red entre las direcciones regionales, las ANP y la CONANP creando una expansión a través de vínculos con universidades, centros de investigación, ONG, con más pobladores locales, dependencias públicas y privadas que con su oferta de apoyos y servicios contribuirán a fortalecer en innovaciones para la preservación y conservación de los ecosistemas de las áreas naturales protegidas, de esta manera se puede mejorar la estructura en lo referente a la accesibilidad, el manejo y control de actividades turísticas, comerciales, recreativas, de exploración y explotación para lograr tener un mayor alcance sobre los estándares aplicables en las áreas naturales protegidas.

Se debe fortalecer las capacidades de los directores regionales, así como de los equipos responsables de las áreas y los miembros de la CONANP y el vínculo de estos con la población local junto con todos los agentes mencionados anteriormente. Instalar más inmuebles (centros de investigación, laboratorios, etc.) en coordinación con instituciones locales dentro de las ANP para continuar con una mejor conservación y preservación de los ecosistemas de las ANP. Brindar información y orientación a los pobladores locales, así como también a personas externas para que haya conciencia sobre la situación actual de las áreas naturales protegidas. Ubicar y potenciar capacidades e insumos de innovación, adopción, difusión y transferencia de tecnología para el asegurar que las obras y actividades que se pretendan realizar en las ANP cumplan con una normatividad aplicable y sean congruentes con los objetivos de las mismas y beneficien al entorno natural, y de esta manera se otorgan facilidades de emprender las mejores alternativas para la protección y mantenimiento de las áreas. Por último realizar estudios científicos que aporten conocimiento sobre la regionalización biogeográfica y ecológica del país, a fin de sustentar directrices relativas al diseño y superficie de futuras ANP.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

1. LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA).
2. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.
3. Apuntes del cuaderno
4. Manuales de Procedimiento de las Direcciones Regionales: Península de Baja California y Pacífico Norte, Península de Yucatán y Caribe Mexicano y Noroeste a Alto Golfo de California.
5. Estudios de Capacidad de Carga de: Cabo San Lucas, Parque Nacional Huatulco, e Islas Marietas.
6. Fichas Técnicas de las: Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico y Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur.
7. Revista CONANP
8. www.conanp.gob.mx/
9. www.biodiversidad.gob.mx/region/areasprot/enmexico.html
10. http://www.biodiversidad.gob.mx/pais/pdf/CapNatMex/Vol%20II/II09_Areas%20naturales%20protegidas%20y%20desarrollo%20social%20en%20Mex.pdf
11. Áreas Naturales Protegidas de México en el siglo XX, Carlos Melo Gallegos. Temas selectos de geografía de México, Instituto de Geografía, UNAM, México, 156p.